

**ACUERDO, POR EL QUE SE RESTABLECE EN LOS DEPARTAMENTOS EN QUE HUBIESE SIDO  
ALTERADO, EL PRECIO QUE REGÍA ANTES DE LA REVOLUCIÓN PARA LA VENTA DEL  
AGUARDIENTE Y EL TABACO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL,** Aprobado el 19 de Junio de 1893

Publicado en La Gaceta No. 46 del 24 de Junio de 1893

El Gobierno acuerda:

**1º.-** Restablécese en los Departamentos en que hubiese sido alterado, el precio que regía antes de la revolución para la venta del aguardiente y el tabaco.

**2º.-** Este acuerdo empezará á tener efecto desde su publicación.

Comuníquese – Managua, 19 de junio de 1893 – Machado – El Ministro de Hacienda – Gómez.